



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos de los 43 municipios que conforman el Estado de Tamaulipas y a sus respectivas Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado a difundir e incluir en los recibos de agua los canales de comunicación y de información sobre el coronavirus que tiene el Gobierno del Estado de Tamaulipas**, promovida por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Comisión de Asuntos Municipales, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I y 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35 párrafo 1 , 36 inciso c), 43 inciso e), 45, párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 22 de abril de 2020, por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a la Comisión de Asuntos Municipales, conocer y dictaminar sobre las funciones constitucionales de los Ayuntamientos.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que se dictamina, tiene como objeto exhortar a los 43 municipios que conforman nuestra entidad federativa, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, difundan en sus páginas electrónicas oficiales



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los canales de comunicación y de información sobre el coronavirus que tiene el Gobierno del Estado de Tamaulipas y a sus respectivas Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado a difundir e incluirlos en los recibos de agua.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente los promoventes manifiestan que los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVI D-19, tal como lo señala la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Señalan también que, el COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Refieren que, los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

Además, expresan que una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma.

Agregan que, aunque algunos remedios occidentales, tradicionales o caseros pueden proporcionar confort y aliviar los síntomas de la COVID-19, no hay pruebas de que los medicamentos actuales puedan prevenir o curar la enfermedad. La OMS no recomienda la automedicación, en particular con antibióticos, para prevenir o curar la COVID-19.

En ese sentido expresan que, es de suma trascendencia mantenerse informado sobre el brote de COVID-19, pues así se previene la desinformación y contribuye a difundir los métodos de protección de la enfermedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los promoventes precisan que, todas las acciones relacionadas con la información de la pandemia deben ser publicadas y difundidas por las autoridades de salud pública del orden federal y local, pero también por las autoridades municipales con la finalidad de mantener a las y los tamaulipecos correcta y oportunamente informados de la situación sanitaria que enfrentamos, a lo cual, se deben sumar todos y cada uno de los ayuntamientos del estado.

Finalmente manifiestan que el Gobierno del Estado de Tamaulipas atendiendo las necesidades que se requieren para enfrentar la contingencia mundial en atención a la pandemia del COVID19 y con el propósito de mantener informado y actualizado a los tamaulipecos de los métodos de protección y propagación del coronavirus, tuvo a bien de crear los canales de comunicación como lo es la página web <http://coronavirus.tamaulipas.gob.mx/>, de igual forma los teléfonos de información 834 318 6320 y 834 318 6321; y la aplicación para dispositivos móviles APP COVID-19.

VI. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

La acción legislativa en estudio, tiene como fin principal que la población de los 43 municipios, se mantenga informada sobre el brote de COVID-19, contribuyendo de esta forma a difundir los métodos de protección y propagación de la enfermedad que se padece a nivel mundial y de la cual México y Tamaulipas, aún se encuentran en proceso de medidas de seguridad tales como el resguardo y el distanciamiento social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, ha sido responsabilidad de cada administración municipal, dar a conocer cada una de las acciones relacionadas con la información de la pandemia, siempre bajo la coordinación de las autoridades en materia de salud, para evitar en lo posible la divulgación de noticias falsas e información poco creíble, evitando así generar pánico entre la sociedad.

Sin embargo, una de las situaciones con las que mayormente han encontrado los municipios y que genera confusión, es la mala información, debido a que en ocasiones las diversas redes sociales sobre pasan los canales oficiales de información, generando datos erróneos sobre casos positivos de COVID-19, circunstancia que ha llegado a causar pánico entre los habitantes entre otras cosas.

Por lo anterior, se estima que los ayuntamientos deben continuar con la labor de prevención, información y actualización de lo que sucede con la pandemia, para lo cual, se debe de reforzar los canales de comunicación e invitar a la ciudadanía a no difundir información falsa, la cual puede llegar a afectar la integridad de familias o bien de personal médico, y demás profesionistas de la salud.

En consecuencia, se considera viable exhortar a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, a fin de que éstos se encarguen de mantener a las y los tamaulipecos correcta y oportunamente informados de la situación sanitaria que ocurre a nivel mundial y sobre todo estatal y local, ayudando con ello a disminuir el número de contagios en cada uno de los municipios y a que se cumplan las medidas sanitarias impuestas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de esta Comisión Dictaminadora con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto a los 43 municipios que conforman nuestra entidad federativa, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, difundan en sus páginas electrónicas oficiales, redes sociales y otros canales de comunicación oficial, la información relacionada con el COVID-19, en coordinación con las autoridades sanitarias y de salud.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veinte.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL		_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS CON LA FINALIDAD DE QUE DIFUNDAN EN SUS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y DE INFORMACIÓN SOBRE EL CORONAVIRUS QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.